

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

**4535** *Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Catedrático de Universidad con plaza vinculada a don Máximo Francisco Fraga Rodríguez.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de la plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado con n.º 2111V/2008 mediante Resolución de esta Universidad de 27 de octubre de 2008 (BOE de 4 de diciembre de 2008), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base octava de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 87 de los Estatutos de esta Universidad y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar al siguiente funcionario docente universitario:

Nombre y apellidos: Máximo Francisco Fraga Rodríguez.

DNI: 32451007 P.

Código de la plaza: A00447.

Cuerpo: Catedrático de Universidad vinculado con la categoría asistencial de Facultativo Especialista del área.

Especialidad: Anatomía Patológica.

Área de conocimiento: Anatomía Patológica, adscrita al departamento de Anatomía Patológica y Ciencias Forenses de la Universidad de Santiago de Compostela.

Institución Sanitaria: Complejo Hospitalario Universitario de Santiago de Compostela.

Localidad: Santiago de Compostela.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santiago de Compostela en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, sin que en este caso se pueda interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no recaiga resolución expresa o presunta del recurso administrativo de reposición.

Santiago de Compostela, 2 de marzo de 2009.—El Rector, Senén Barro Ameneiro.